

G O B I E R N O D E  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO SALUD DEL MAULE

**CONVENIO  
PROGRAMA DE APOYO  
PARA EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS  
RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS,  
CONACE-MINSAL**

En Talca a 28 de febrero de 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 3 Sur N° 740 Talca, representado por su Director Don Luis Felipe Puelma Calvo del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de Derecho Público, domiciliada en calle 1 Norte n° 797, Talca, representada por su Alcalde Don Juan Enrique Castro Prieto, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:**

El Servicio, en el contexto de la ejecución del Programa de Salud Mental y Alcohol y Drogas, está interesado en desarrollar, mejorar y ampliar la cobertura de tratamiento para personas con problemas de abuso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y daño biopsicosocial moderado en la Red de Salud Pública Regional.

**SEGUNDO:**

Dentro de la oferta regional de instituciones que realizan Tratamiento Ambulatorio para adicciones, se destacan el CESFAM Carlos Trupp, el CES J. D. Astaburuaga y el CECOF Faustino González de Talca, para ejecutar durante el año 2011 un total anual de **420 meses-paciente del Plan Ambulatorio Básico para Población General**, distribuidos en 240, 132 y 48 meses paciente respectivamente, siendo cada centro responsable del cumplimiento parcial de la totalidad de esta meta comunal, los que serán financiados mediante el convenio CONACE- MINSAL para el tratamiento de personas con problemas asociados al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

**TERCERO:**



Para concretar lo anterior el Servicio Transferirá bimensualmente a la I. Municipalidad de Talca, previo informe de éste a la Dirección del Servicio de Salud del Maule sobre coberturas alcanzadas y pacientes atendidos, la suma de \$ 5.290.600 (cinco millones doscientos noventa milseiscientos pesos), dinero que deberá cubrir los gastos de atención de los usuarios, además de otros gastos menores de operación, asegurándose por tanto la total gratuidad del servicio para el paciente y, que se encuentra asociado a la entrega oportuna de la información requerida y, a las transferencias realizadas por CONACE.

El total del financiamiento a transferir durante el año 2011, habiéndose ejecutado y reportado la atención y entrega del 100% de las acciones terapéuticas convenidas, es de \$ 31.743.600 pesos (treinta y un millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos). El porcentaje de atenciones no realizadas o no entregadas, en el caso que se diera dicha situación, será descontado de la última transferencia de recursos.

Cada mes- paciente, contempla las prestaciones en número y calidad según lo señala la canasta de prestaciones del convenio.

Además, la I. Municipalidad de Talca se compromete a crear una cuenta complementaria para el presente convenio, y a ingresar los movimientos que genere esta cuenta en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>.

Asimismo, la I. Municipalidad de Talca se compromete a adquirir aquellos materiales y equipamiento menor solicitados por los equipos de tratamiento, a fin de ejecutar de la mejor forma posible las actividades terapéuticas.

#### CUARTO:

La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingresos de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos al Dpto. Recursos Financieros del Servicio.

Lo anterior, se ratifica en Ordinario N° 5574 del 10 de Diciembre del 2009, enviado a la Municipalidad.



#### QUINTO:

Las actividades a ejecutar deberán ser aprobadas, monitoreadas y evaluadas por el Servicio, a través de la asesoría de Salud Mental, siendo además facultad de éste la supervisión continua. Se realizarán al menos dos supervisiones durante el año de acuerdo a Pauta de Supervisión correspondiente al Anexo A de este convenio.

En todo caso, dichas actividades de tratamiento de personas con problemas asociados a consumo de drogas ilícitas y psicotrópicas, deberán ajustarse a las normas técnico administrativas, que CONACE y el MINSAL han generado para el financiamiento de los programas y planes de tratamiento.

De forma accesoria, se señala aquí que el trabajo a ejecutar por parte de los centros de tratamiento, deberán corresponder íntegramente en cuanto a su calidad, cobertura y equipo profesional ejecutor, a lo que las normas técnicas antes mencionadas señalan como **Canasta de Prestaciones Plan de tratamiento Ambulatorio Básico de CONACE**.

Se adjuntan Orientaciones Técnicas para el cumplimiento de Criterios de Calidad en la Atención de personas con consumo problemático de drogas en los Programas de Tratamiento y Rehabilitación.

En general se establece que para la atención de usuarios de acuerdo a norma técnica para este convenio requerirá contar con al menos:

Médico 26 horas

Psicólogo 176 horas

Asistente Social 121 horas

Técnico en Rehabilitación 110 horas

Las cuales se deben distribuir proporcionalmente entre los centros que ejecutan las prestaciones.

La Municipalidad, deberá ingresar la información de las atenciones realizadas en el Software que al efecto a dispuesto CONACE.

#### SEXTO:

El presente convenio rige a contar del 01 de Enero del año 2011 y tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2011.

Además, se deja expresa constancia que, el incumplimiento de las actividades estipuladas en el convenio, habilita al Servicio de Salud del Maule para congelar la entrega de fondos, descontar recursos por producción no realizada o bien pedir la restitución de éstos a la I. Municipalidad de Talca.



Asimismo sí, una vez cumplidas las metas y actividades comprometidas en este convenio se generan excedentes, la municipalidad podrá solicitar autorización por escrito al Servicio para ejecutar estos saldos; el Servicio contestará también por escrito sobre lo solicitado.

**SEPTIMO:**

La personería del Dr. Luis Felipe Puelma Calvo, para representar al Servicio de Salud del Maule consta en Decreto Supremo N° 108 del 14/09/2010, del Ministerio de Salud. La representación de Don Juan Castro Prieto, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Talca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3007 del 09/12/2008. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

**OCTAVO:**

El presente protocolo de acuerdo se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.



JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



LUIS FELIPE PUELMA CALVO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE



DECRETO ALCALDICIO N° 2769 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 226, de fecha 05 de Abril del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Desierta la Propuesta Pública "Contratación Servicio Atención Oftalmológica para UAPO, Talca", por cuanto no se recepcionaron ofertas electrónicas, y no se recepcionaron Boletas de Garantía de Seriedad de Oferta en las Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Control

07/04/2011

R:11/04/2011

- Janet



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 2766 /

TALCA,

12 ABR. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 0394, de fecha 04 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 24 de Marzo del 2011, correspondiente a la Obra "Reparación y/o Reposición General en Baños Cesfam Carlos Trupp, Talca", contratado a CONSTRUCTORA ROBERTO CACERES PALOMINO, mediante Decreto Alcaldicio N° 0931, de fecha 18 de Febrero del 2011.

Procédase al pago total de lo Contratado y devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

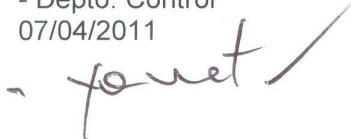




YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDAAYAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/04/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 2767 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

Ord. N° 83 de fecha 29 de Marzo 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien solicita se le autorice a la SR.A BLANCA HAYDEE LAZO GOMEZ RUT N° 12.355.562-7 , a arrendar el local N° 524 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord N° 165 de fecha 30 de Marzo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SR.A BLANCA HAYDEE LAZO GOMEZ RUT N° 12.355.562-7 , a objeto de ocupar y trabajar el local N° 524 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea)

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos ) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

Ord. N° 029 de fecha 14 de Marzo 2011 del Administrador del Rodoviario Municipal SR. ADOLFO VALENZUELA GAJARDO, dirigido a la Jefe del Depto de Rentas Municipales que solicita que se elimine del Sistema Computacional las siguientes nomina de personas, ya sea por fallecimiento de la misma o porque se han retirado del Recinto - Ord. 033 de fecha 15 de Marzo 2011, en que la Jefa del Depto de Rentas Municipales informa al Señor Director de Bienes Productivos que las personas en la situaciones anteriormente nombradas no pueden ser eliminadas o descargar deudas sin existir previamente el Decreto Alcaldicio que así lo establezca:

Ord. N° 154 de fecha 23 de Marzo del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

Nombre	Rut	Deuda	situación
Eduardo Suazo Garrido	04.257.216-0	-----	Fallecido
Orlando Opazo Opazo	1.897.159-3	\$ 1.014.491	Nota
Teresa A, Pavez Araya	06.853.327-9	\$ 2.204.947	Retirado
Hector A. Mondaca R.	05.809.552-4	\$ 13.140	Retirado
Pablo A. Pavez Verdugo	12.587.837-7	\$ 9.080.051	Retirado
Jaime E, Novoa Bustos	08.682.161-3	\$ 198.097	Retirada
Teresa E. Fuentes Zuñiga	07.323.012-8	\$ 6.720	Retirado

- Ord. 154 de fecha 23 de Marzo 2011 del Director Bienes Productivos - Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

Nota: de acuerdo a la información entregada por la administración del Rodoviario el SEÑOR ORLANDO OPAZO OPAZO, estaría fallecido, sin embargo en el Registro Civil no se registra como tal, por lo anterior esta persona se calificará como retirado.

DECRETO

Póngase termino por fallecimiento y a contar del 31 de marzo 2011 al permiso otorgado al SR. EDUARDO SUAZO GARRIDO RUT N° 4.257.216-0 y que en la actualidad no mantiene deuda con el Municipio.-

Póngase termino al permiso otorgado a la siguiente nomina de personas que trabajaban en el Terminal de Buses y que en la actualidad se encuentran retiradas, fecha de termino 31 de Marzo 2011..-

Pablo A. Pavez Verdugo	12.587.837-7	\$ 9.080.051	Retirado
Orlando Opazo Opazo	1.897.159-3	\$ 1.014.491	Retirado
Teresa A, Pavez Araya	06.853.327-9	\$ 2.204.947	Retirada
Jaime E, Novoa Bustos	08.682.161-3	\$ 198.097	Retirado
Hector A. Mondaca R.	05.809.552-4	\$ 13.140	Retirado
Teresa E. Fuentes Zuñiga	07.323.012-8	\$ 6.720	Retirada

Facúltese al Depto Jurídico para iniciar acciones legales respecto a la deuda de la SRA TERESA PAVEZ ARAYA que asciende a la cantidad de \$ 2.204.947 , SR. PABLO A. PAVEZ VERDUGO que asciende a la cantidad de \$ 9.080.051 y el ORLANDO OPAZO OPAZO por deuda de \$ 1.014.491.-

Facúltese al Depto de Inspección para que proceda a notificar a las siguientes personas, a fin de que procedan a cancelar la deuda que mantienen con el Municipio.

Jaime E, Novoa Bustos	08.682.161-3	\$ 198.097	Retirada
Hector A. Mondaca R.	05.809.552-4	\$ 13.140	Retirado
Teresa E. Fuentes Zuñiga	07.323.012-8	\$ 6.720	Retirada



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesado
  - Adm. Rodoviario
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - sub.-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Depto de Inspección
  - Depto Jurídico
  - Ley de transparencia Municipal
- 23/03/2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 2770 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0940, de fecha 24 de Febrero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 10 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 217, de fecha 30 de Marzo del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 01 de Abril del 2011, integrada por el Sr. Julio Cesar Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S) y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "**Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Villa Pucará, Talca 2011**", a Sociedad Comercial de Sistemas Eléctricos Proyectos e Inversiones Ltda., PRONTEC Ltda., Rut **78.091.380-0**, domiciliada en calle Varsovia N° 2784, Comuna de Ñuñoa, Santiago, representada por el señor Javier Sáez Paiva, Rut 6.376.592-6, en la suma de **\$12.173.700.-** (doce millones ciento setenta y tres mil setecientos pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de **15** (quince) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica, con una mano de Obra de 5 personas.

3.- El valor del contrato se cancelará mediante un estado de pago, al finalizar la instalación de los 165 kits, y pagadero dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria.

4.- Se deberá considerar retenciones del 10%.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

//...

6.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- ❖ Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- ❖ No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- ❖ Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato, si corresponde.
- ❖ No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso, si corresponde.
- ❖ Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- ❖ No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- ❖ Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

7.- Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

8.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre del Proyecto.

9.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución, extendida en favor del la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. Debe incluir el nombre del Proyecto.

10.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

11.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte Nº 797 (Talca):

- a. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL).**
- b. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

12.- La Inspección Técnica será responsabilidad del Sr. Francisco Avila Figueroa, Profesional de Secretaria Comunal de Planificación.

13.- Como el plazo corresponde a un criterio de evaluación para adjudicar el proyecto, **no se contempla aumento de plazo solicitado por el contratista**. Tal como está establecido en las Bases Administrativas Especiales sólo se considerará en caso, que la Unidad Técnica lo requiera por ampliación de obra u obra extraordinaria, plenamente fundado.

14.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 114-05-10-002, del presupuesto vigente de DIDECO.

15.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

16.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JPB  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo Inspector Técnico-SECPLAN
- Interesado
- Varsovia N° 2784, Ñuñoa Santiago
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

07.04.2011

*Yamil*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE (S)



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 2759 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 232 y 234, de fecha 24 y 29 de Marzo del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario,, la solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 07 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario de las personas que a continuación se mencionan:

- JORGE IVAN URRUTIA LAGOS, RUT. N° 6.424.624-0, con domicilio en Villa Los Robles 5 Poniente N° 0186 entre 19 y 20 Sur.
- DORIS CECILIA HENRIQUEZ REYES, RUT. N° 5.511.058-1, con domicilio en calle 5 Oriente 10 y 11 Note N° 2166 Talca.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de estos casos.

Respecto de la deuda que a la fecha mantienen con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados (2)
- Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

11/04/2011

*Yamil*



DECRETO ALCALDICIO N° 2758 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 72, de fecha 21 de Marzo del 2011, de Abogado Dirección Jurídica, el Oficio (O) N° 289, de fecha 11 de Marzo del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 925, de fecha 28 de Diciembre del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 07 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a la JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III, terreno ubicado en calle 5 ½ Oriente "G" con calle 27 Norte costado Nor/Poniente, de una superficie de 1.703.69 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE	: 33.00 metros aprox. con resto Área Verde
SUR	: 31.00 metros aprox. Con calle 27 Norte
ORIENTE	: 50.00 metros aprox. Con calle 25 ½ Oriente "G"
PONIENTE	: 53.00 metros aprox. Con otros propietarios

La Institución en los 2 primeros años deberá proceder al cierre del sitio y la presentación de un proyecto, financiamiento e inicio de ejecución en dicho plazo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

11/04/2011

*Yamil*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
 ALCALDE SUBROGANTE

*[Firma manuscrita]*

DECRETO ALCALDICIO N° 2757 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, los Oficios (O) 407 y 482, de fecha 23 y 28 de Marzo del 2011, de Jefe Departamento Administración Educación Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 07 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado donar Bienes dados de Baja a las Instituciones que a continuación se mencionan:

- DEFENSA CIVIL DE CHILE – TALCA, sillas, mesas y muebles escolares en mal estado.
- TALLER MULTIFUNCIONAL MUJER VIRTUOSA, sillas, mesas y muebles escolares en mal estado.

Corresponderá al Encargado de Inventarios del departamento de Educación Municipal levantar acta de los Bienes entregados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados (2)
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

11/04/2011

*Yamil*

DECRETO ALCALDICIO N° 2756 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio de la Asociación Chilena de Municipalidades, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 07 de Abril del 2011, , y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar como cometido de Concejo la asistencia de los señores Concejales al Primer Encuentro Nacional de Directivas Regionales de Concejales, a realizarse en la Cámara de Diputados de Valparaíso, los días 14, 15 y 16 de Abril del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

11/04/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 2755 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 614, de fecha 05 de Abril del 2011, de Director Departamento de Administración de Educación Municipal de Talca, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 07 de Abril del 2011, , y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar modificación del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, año 2010, en relación a la iniciativa N° 3 "Cancelación de Indemnizaciones a Docentes Directivos, Docentes Asistentes de Educación".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

11/04/2011

*Yamil*

DECRETO ALCALDICIO N° 2754 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:


El Memorandum N° 30, de fecha 01 de Abril de 2011, de Alcalde (S) I. Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a la Sra. **GEORGINA QUEZADA FREDES**, RUT. N° 11.133.961-9, Restaurant Vivace y Locos de Azar, Factura N° 03233, de fecha 22 de Marzo de 2011, por la suma de \$ 239.800.- (Doscientos treinta y nueve mil ochocientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a Cena ofrecida el Viernes 4 de Marzo del presente y Almuerzo el día 05 de Marzo del presente a integrantes del Jurado del "Concurso Literario Stella Corvalán", realizado el Sábado 05 de Marzo del año en curso.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-01-001 "Para Personas" del Area 6, Programa 16", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/yc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/04/2011

*yamil*



*[Handwritten signature]*

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 041, de fecha 04 de Abril del 2011, de Administrador Rodoviario Municipal, la solicitud del interesado, de fecha 29 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase al señor JAIME ROJAS RIOS, RUT. N° 6.405.789-8, Representante Legal Minibuses Andrea, para efectuar 3 salidas diarias desde el Rodoviario Municipal.

Corresponderá al Departamento de Rentas Municipales determinar los derechos municipales por cancelar.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
ALCALDE SUBROGANTE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

  
SECRETARIO MUNICIPAL

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Adm. Rodoviario Municipal
- Interesados
- Depto. Control

11/04/2011

*Yamil*

  
APROBADO





TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 446/2011 del Encargado del Departamento de Construcción, lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuerpo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el DFL N° 2006 del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, no se pudo intervenir el recinto del Rodoviario mientras el Municipio no llegara a acuerdo con la Compañía Aseguradora respecto del valor a cancelar producto de los daños que produjo el terremoto.

2°.- La imposibilidad, en consideración a los trabajos en actual ejecución por parte del Departamento Operativo, cuyo Encargado expresa en el Oficio de los Vistos.

3°.- Los importantes deterioros que presenta el recinto del Rodoviario especialmente en los Andenes, parte de los cuales no tienen techumbre de cubierta, bajadas de aguas lluvia, con la consiguiente molestia por falta de condiciones en la atención a pasajeros a provocado en los usuarios del Terminal, sin perjuicio del daño a la imagen que ello representa para los pasajeros en tránsito en esta capital regional, y, el hecho que de no repararse las estructuras se continuarán deteriorando, pudiendo incluso provocar accidentes a las personas.

4°.- Que, el Alcalde está facultado por Ley para recurrir al trato directo en caso de urgencia.

DECRETO:

Contrátase, en forma directa, al Contratista señor JUAN HUMBERTO POBLETE AVENDAÑO, RUT. N° 12.519.639-K, domiciliado en 26 Sur "C" 18 Poniente N° 0543, La Florida, Talca, para la ejecución del trabajo que se indica a continuación:

Reparación del Andén Principal del Rodoviario Municipal:

- Provisión e instalación de canal de 0,50 de desarrollo en 250 metros, por un valor de \$ 2.179.000,=(dos millones ciento setenta y nueve mil pesos) más IVA.
- Bajada de agua de 0,35 cm. 9 unidades, por un valor de \$ 446.900,=(cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos pesos) más IVA.
- Bajada de agua de 0,50 cm. 5 unidades, por un valor de \$ 579.200,=(quinientos setenta y nueve mil doscientos pesos) más IVA.
- Canal de 1 metro de desarrollo 50 unidades, por un valor de \$ 570.000,=(quinientos setenta mil pesos) más IVA.
- Mano de Obra por un monto de \$ 400.000,=(cuatrocientos mil pesos) más IVA.

//..

El valor total a cancelar será la suma de \$ 4.968.369,=(cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos) IVA. incluido.

Dicha suma se cancelará una vez aprobada el acta de recepción provisoria. De la cantidad se retendrá un 5% como garantía de correcta ejecución, la que será devuelta en un plazo de 90 días contados desde la fecha de la mencionada acta.

El Contratista deberá adjuntar Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no adeuda ni tiene reclamos de sus trabajadores.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto.

La recepción de los trabajos estará a cargo del Encargado del Departamento de Construcción señor Eduardo Lobos González y el Administrador del Rodoviario señor Adolfo Valenzuela Gajardo.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-06-001 "Mantenimiento y Reparaciones Edificios Municipales", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

Suscribase el Contrato correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



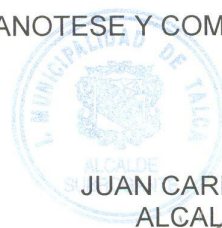
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Construcción
- Adm. Rodoviario
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Jurídico
- Interesado  
26 Sur "C" 18 Poniente N° 0543 La Florida Talca
- Depto. Control

12/04/2011

*Yamil*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE





DECRETO ALCALDICIO N° 2747 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio de la Asociación Chilena de Municipalidades, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 07 de Abril del 2011, , y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase anticipo de fondos para los Concejales que a continuación se mencionan, quienes participaron en el Primer Encuentro Nacional de Directivas Regionales de Concejales, a realizarse en la Cámara de Diputados de Valparaíso, los días 14, 15 y 16 de Abril del 2011:

- MANUEL SAAVEDRA ROJAS      \$ 300.000.-
- CARLOS RAMIREZ PALMA      \$ 300.000.-

El monto total asciende a la suma de \$ 600.000,=(seiscientos mil pesos).

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 11.403 "Anticipos a Rendir", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas (3)
  - Concejo
  - Secretaría Municipal
  - Depto. Control
- 11/04/2011

- *peret* ✓





TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio de fecha 14 de Marzo del 2011, de Capitán de Carabineros Talca, el Oficio (O) N° 0407, de fecha 04 de Abril del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley 3063/79 de Rentas Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórgase Permiso de Circulación de Gracia a los vehículos que a continuación se mencionan, de propiedad del CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA TALCA N° 14:

VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA UNICA
Auto	Hyundai	Elantra	TW-8214
Camioneta	Toyota	Hi Lux	SU-9946
Auto	Nissan	Platina	BCZL-46
Camioneta	Ford	Ranger	RA-8169
Auto	Chevrolet	Astra23	VJ-3623
Auto	Chevrolet	Corsa	ZK-5611
Camioneta	Chevrolet	Dmax	ZK-5609
Auto	Toyota	Yaris	BDFG-95
Camioneta	Toyota	Hilux	BHHL-12
Moto	Honda	XR-250	NB-0129
Moto	Honda	XR-250	DV-0340
Auto	Hyundai	Accent	CBHS-16
Camioneta	Chevrolet	S-10	VJ-3639
Auto	Nissan	ZB-4375	V-16
Camioneta	Nissan	Terrano	CBHS-18
Auto	Toyota	Yaris	LW-8167

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- ✓ Prefectura de Carabineros N° 14 "Talca"
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/04/2011

- yaber ✓




DECRETO ALCALDICIO N° 2749,TALCA, 12 ABR. 2011**VISTOS:**

El Oficio (O) N° 86, de fecha 12 de Abril del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N°19.886 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida, y

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2306 de fecha 25 de Marzo de 2011, mediante el cual el Concejo Municipal acordó en sesión extraordinaria del 16 de Marzo del 2011, aprobar las Bases de Licitación para Macroferia de Talca.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2742 del 12 de Abril de 2011, que complementa el Decreto Alcaldicio citado en el punto N° 1,

**DECRETO:**

Apruébense las Bases Administrativas del llamado a Propuesta Pública **"CONCESION DE ADMINISTRACION RECINTOS MACROFERIA, PATIO DE AGRICULTORES Y, PATIO DE CARGA Y DESCARGA, TALCA"**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 JCDA/YAY/VRY/DRS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secplan
- Fomento Productivo
- Adm. Macroferia
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

12/04/2011

- *yabet*



**JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO**  
 ALCALDE SUBROGANTE  
 ALCALDE (S)



*[Handwritten signature]*



2743 /

DECRETO ALCALDICIO N°

TALCA, 12 ABR. 2011

**VISTOS:**

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004, de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 19207, de fecha 23 de marzo del 2011, de Alcaldía conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, refundida.

**CONSIDERANDO:**

Que, el proceso 2291-69-L111, esta clasificado como Licitación menor o igual a 100 U.T.M.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Ficha Base 2291-69-L111, correspondiente a la Adquisición 12 GPS destinados a los vehículos de la Dirección de Aseo y Ornato.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCDA/YAY/epm

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Depto. Adquisiciones
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control

07/04/2011

*Yaver*



**JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**  
**ALCALDE SUBROGANTE**

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 2744 /

TALCA, 12 ABR. 2011

**VISTOS:**

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004, de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2248 del 23 de Marzo de 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-51-L111, correspondiente a la contratación de Estudio Mecánicas de Suelo, la Nota de Pedido N° 18220, de fecha 22 de febrero del 2011, de Secplan, conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, refundida.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 19886, en su Artículo 9 señala que se declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten conveniente sus intereses.

Que, el proceso cuya ID 2291-51-L111, esta clasificado como Licitación menor o igual a 100 U.T.M.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese desierto el Proceso Licitatorio 2291-51-L111.
- 2.- Apruébese la Ficha Base ID 2291-70-L111 correspondiente a contratación de Estudio Mecánicas de Suelo.
- 3.- Publíquese el llamado en el sistema de Informaciones de ChileCompra, en un plazo de 48 horas.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**  
ALCALDE SUBROGANTE

  
**YAMIL ALLENDE YABER**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/epm

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- Depto. Adquisiciones
- Secretaria Municipal




DECRETO ALCALDICIO N° 2745 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.114 de Prodesal de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-72-L111 está clasificado como licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-72-L111, correspondiente a la contratación de Curso Desarrollo de un Plan de Instrucción y Capacitación en la Producción de caracoles para extracción de babas.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chile Compra, en el plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/MLM/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Adquisiciones
  - Direc. de Aseo y Ornato
  - Depto. Control
- 07/04/2011

*Yamil*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2746 /

IMPUTACION	215-22-04-011
PRESUPUESTADO	\$ 10,000,000
COMPROMETIDO	\$ 2,966,187
PTE.DOCUMENTO	\$ 255,572
SALDO DISPONIBLE	\$ 6,778,241
VºBº FINANZAS	07/04/2011

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 10154 de Operativo Comunitario, la Cotización del proveedor Servicios Cordillera Ltda., y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la oferta del proveedor Servicios Cordillera Ltda., RUT. N° 76.024.383-3, cumple con lo requerido de acuerdo a la Nota de Pedido indicada en los Vistos y que su valor es igual o inferior a las 10 UTM. contempladas en el Reglamento de la Ley.

DECRETO:

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor SERVICIOS CORDILLERA LTDA., RUT N° 76.024.383-3, por la suma de \$ 343.929.- (Trescientos cuarenta y tres mil novecientos veintinueve pesos) IVA. incluido por la mantención y reparación de camión municipal Patente CBHL-16.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

3.- Impútese la suma de \$ 88.357.- por concepto de mano de obra a la Cuenta 215-22-06-002-001 y \$ 255.572.- a la cuenta 215-22-04-011 por concepto de repuestos, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

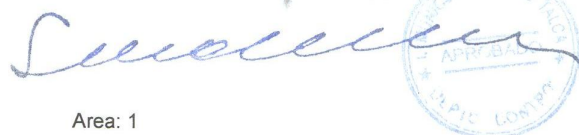


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MAD/YAY/SBA/yc  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Adquisiciones



MARIA AREVALO DURAN  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



Area: 1  
Programa: 1

IMPUTACION	215-22-06-002-001
PRESUPUESTADO	\$ 10,000,000
COMPROMETIDO	\$ 6,732,692



TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 276, de fecha 10 de Marzo del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el vehículo mandado a reparaciones Placa Patente KT-4783 es uno de los vehículos más antiguos del Municipio.

2.- Que, para efectuar las reparaciones previamente es necesario realizar un diagnóstico que incluye desarme de alguna parte del vehículo, por lo que no es posible cotizar ni llamar a una propuesta pública para su reparación.

DECRETO:

Cancélese al señor CLAUDIO VILLALTA Y OTRO LTDA., RUT. N° 77.858.020-9, Factura N° 2991, de fecha 17 de Enero del 2011, por la suma de \$ 223.898,=(doscientos veintitrés mil ochocientos noventa y ocho pesos) IVA. incluido, correspondiente a reparación de vehículo municipal Furgón Suzuki KT-4783.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-06-002-001, Área 1, Programa 1, y, a la Cuenta 215-22-04-011 Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



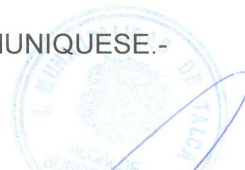
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Adquisiciones
- Depto. Control

12/04/2011

*Yamil*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

DECRETO ALCALDICIO N° 2898 /

TALCA,  
12 ABR. 2011

VISTOS:


La solicitud del interesado, de fecha 08 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 417, de fecha 06 de Abril del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 55.127,=(cincuenta y cinco mil ciento veintisiete pesos) al señor PATRICIO MADARIAGA ARAYA, RUT. N° 8.305.872-2, cancelados en exceso por concepto de la primera cuota del Permiso de Circulación año 2011 de su vehículo Station Wagon, marca Mitsubishi, año 2010, Placa CCFW-50, error que se produjo debido a que el sistema de permisos de circulación vehicular de CAS CHILE no estableció los avalúos para los vehículos año 2010 del Registro Comunal repitiendo el mismo avalúo del año anterior.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 214-09-18, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

11/04/2011

*Yaber*




DECRETO ALCALDICIO N° 2907 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 166, de fecha 11 de Abril del 2011, de Encargado Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado de la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, solicita con urgencia cancelación de camión aljibe para riego de plazas de la ciudad.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor CARLOS DOMINGO DIAZ BRAVO, RUT. N° 11.892.570-K, por la suma de \$ 75.000,=(setenta y cinco mil pesos IVA. incluido por jornada completa diurna de Lunes a Viernes, además de media jornada nocturna por un valor de \$ 37.500,=(treinta y siete mil quinientos pesos) IVA. incluido, para riego de Plazas de la ciudad.

2.- Autorízase el mecanismo de trato directo y cancelación al señor CARLOS DOMINGO DIAZ BRAVO, RUT. N° 11.892.570-K, factura N° 072, de fecha 28 de Febrero del 2011, por un valor de \$ 2.250.009,=(dos millones doscientos cincuenta mil nueve pesos), correspondiente a 20 días de jornada completa y 20 días por media jornada en el mes de Febrero del 2011, por contratación de camión aljibe para riego de plazas de la ciudad de Talca.

Impútese el gasto a la cuenta 215-22-09-003-003 "Otros Arriendos de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. Aseo y Ornato
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/04/2011

*Javit*



TALCA, **12 ABR. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 398, de fecha 07 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 5178, de fecha 26 de Noviembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

1.- Autorízase aumento y disminución del Contrato de la Propuesta Pública "Reparación y Mejoramiento 3° Piso Edificio Consistorial 1ª y 2ª Etapa, Talca 2010!", contratada con el señor JAVIER ESPINOZA MANCILLA, RUT. N° 12.916.747-5, con domicilio en calle 8 Sir N° 1784 Talca, en la siguiente forma:

1.- Disminuciones al monto del Contrato 1.- Proyecto N° 1 (1ª Etapa)

N°	DISMINUCION DE PARTIDAS	UN.	CANTIDAD	V. UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.	Derechos Municipales	gl	1	600.000.-	600.000.-
			TOTAL	NETO	600.000.-
			Gastos Generales		90.000.-
			Utilidades		60.000.-
			Sub-Total		750.000.-
			IVA 19%		142.500.-
			TOTAL		892.500.-

1.1.- Aumento al monto del Contrato 1.- Proyecto N° 1 (1ª Etapa)

AUMENTO DE PARTIDAS	UN.	CANTIDAD	V. UNITARIO	TOTAL
Cubiertas				
CAMBIO DE CUBIERTA				
Suministro y coloc. Cubierta PV 4 Galvanizado 0.4 mm.	m2.	107,7	6.799.-	732.080.-
Caballeta Galvanizada 0,4 mm.	ml	0	3.724.-	0.-
Forros	gl	0	6.000.-	0.-
Sello en general	ml	0	2.500.-	--
Canales de Aguas Lluvias	ml	0	2.500.-	-
Bajadas de aguas lluvias				
		TOTAL	NETO	732.080.-
		Gastos Generales		146.416.-
		Utilidades		131.774.-
		Sub-Total		1.010.270.-
		IVA	19%	191.951
		TOTAL		1.202.221.-

- Diferencias entre disminución y aumento de obras:

Disminución           \$ 892.500.-  
Aumento               \$ 1.202.221.-

**Diferencia               \$ 309.721.-**

La diferencia será financiada con excedente del financiamiento original.

Proyecto N° 1m Cuenta 31.02.004.213, PMU-EC-EM. T 2010  
"Reparación y Mejoramiento 3 Piso Edificio Consistorial Talca" (1! Etapa)

**\$ 216.901.-**

Presupuesto Municipal ITEM 31-02-004-058-000 Obras Civiles Proyecto Financiamiento Externo Aporte Municipal.

**\$ 92.820.-**

**Total financiamiento adicional**

**\$ 309.721.-**

2.- Disminución al monto del contrato. Proyecto N° 2 (2ª Etapa).

Nº	DISMINUCION DE PARTIDAS	UN.	CANTIDAD	V. UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1	Derechos Municipales	gl	1	400.000.-	400.000.-
3	OBRA NUEVAA EJECUTAR				
3.1	REPARACION DE CUBIERTA				
	Reposición de forros	ml	80.00	6.000.-	480.000.-
	Canales de aguas lluvias	ml	80,00	7.000.-	560.000.-
	Reposición de caballetes	ml	87.00	2.500.-	522.000.-
	Sello de planchas de cubierta	m2	404.00	2.500.-	1.010.000.-
	Pintura para techo	m2	404.00	2.500.-	1.010.000.-
			TOTAL	NETO	3.982.000.-
			Gastos Generales		796.400.-
			Utilidades		716.760.-
			Sub-Total		5.495.160.-
			IVA.	19%	1.044.080.-
				TOTAL	6.539.240.-

2.2.- Aumentos al monto del Contrato. Proyecto N° 2 (2ª Etapa)

Nº	AUMENTO DE PARTIDAS	UN.	CANTIDAD	V. UNITARIO	TOTAL
3	Cubiertas				
	CAMBIO DE CUBIERTA				
	Suministro y coloc. Cubierta PV4 Galvanizado 0,4 mm.	m2.	638	6.799.-	4.339.975.-
	Caballeta Galvanizado 0,4 mm	ml	126	3.724.-	469.224.-
	Forros	gl	0	6.000.-	0
	Sello en general	ml	0	2.500.-	-
	Canales de Aguas lluvias	ml	0	2.500.-	-
	Bajadas de aguas lluvias				
			TOTAL	NETO	4.809.199.-
			Gastos Generales		961839,8
			Utilidades		865655,82
			Sub-Total		6.636.695.-
			IVA.	19%	1.260.972.-
				TOTAL	7.897.667.-



DECRETO ALCALDICIO N° 2905,

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

Prov. N° 2806 de fecha 19 de Enero 2011- Carta del interesado de SR. JORGE SEGUNDO JAQUE BASOALTO RUT N° 7.236.675-6 de fecha 19 de Enero 2011, quien solicita se le arriende el local N° 1 sector Productos Fernández del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 089 de fecha 28 de Marzo 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), informa que no hay inconveniente en arrendar dicho local al SR. JORGE JAQUE BASOALTO RUT N° 7.236.675-6 - Ord N° 164 de fecha 30 de Marzo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR. JORGE SEGUNDO JAQUE BASOALTO RUT N° 7.236.675-6, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 1 sector Productos Fernández Centro Regional de Abastecimiento (Crea)

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 44.251= (cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 2906,

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 25 de Agosto 2010, que pone termino por renuncia voluntaria al permiso otorgado al SR. MARIO HUMBERTO TORRES GONZALEZ RUT N° 6.974.024-3 por ocupar y trabajar el puesto N° 140 del Persa Rodoviario - Prov. N° 9364 de fecha 07 de Marzo 2011 en el que el SEÑOR MARIO HUMBERTO TORRES GONZALEZ, solicita la devolución de la garantía cancelada con fecha 09 de Julio 2007 - Prov. 10015 de fecha 10 de Marzo 2011 en el que el Director (S) de Administración y Finanzas informa al Secretario Municipal, respecto a la situación del Señor TORRES GONZALEZ - Ord. N° 151 de fecha 21 de Marzo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Procédase a devolver al SEÑOR MARIO HUMBERTO TORRES GONZALEZ RUT N° 6.974.024-3, la garantía actualizada depositada en este Municipio vía ingreso N° 888 de fecha 09 de Julio 2007, por el local N° 140 del Persa Rodoviario y cuyo término del permiso e realizó por Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 25 de Agosto 2010.-

Es importante establecer que el Señor MARIO TORRES GONZALEZ, no registra deuda con el Municipio, y el monto a devolver es de \$ 16.468 (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) que corresponde a las 2 mensualidades que depositó como garantía y cuya cifra se encuentra actualizada.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN SËL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesado
  - Adm. Persa Rodoviario.
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - sub.-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Ley de transparencia Municipal
- 21/03/2011





DECRETO ALCALDICIO N° 2763 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 101, de fecha 23 de Marzo del 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación al proveedor FIRST SECURITY S.A., RUT. N° 99.528.470-7, por un monto de \$ 15.000,=(quince mil pesos más IVA., por concepto de instalación y habilitación del sistema de alarma y una tarifa mensual de 1.0 UF más IVA, por un plazo de 12 meses, en Oficinas de Fomento Productivo, ubicada en calle 2 Oriente 2 y 3 Norte N° 1345 de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 22-08-002-000 "Servicios de Vigilancia", Programa 1, Área 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/ycc  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Adquisiciones
- Depto. Control

4/04/2011

*[Handwritten signature]*  
- puct ✓

*[Handwritten signature]*  
Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE TALCA, ARCHIVADO, DEPTO. CONTROL

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2765 /

TALCA, **12 ABR. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2056, de fecha 10 de Marzo del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Reparaciones Generales Liceo de Cultura y Difusión Artística de Talca" y "Reparaciones Generales Complejo Educacional Javiera Carrera de Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 28 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y GESTCO LTDA., correspondiente a ejecución de la Obra "Reparaciones Generales Liceo de Cultura y Difusión Artística de Talca" y "Reparaciones Generales Complejo Educacional Javiera Carrera de Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

11/04/2011

- *Yamil*



DECRETO ALCALDICIO N° 2890,

TALCA, 120411

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida, y

**CONSIDERANDO:**

El acuerdo establecido en el Decreto Alcaldicio N°2306 del 25.03.2011.

**DECRETO:**

Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 0220 del 18 de Enero del 2011, sobre Aprobación de Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Concesión de Administración Recinto Macroferia y Patio de los Agricultores de Talca".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**  
**ALCALDE (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**

**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCDA/YAY/VRV/DRS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secplan
- Adm. Macroferia
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

11/04/2011

*Yamil*



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 2764 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 886, de fecha 23 de Marzo de 2011, del Servicio de Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase Protocolo de Acuerdo Programa de Apoyo para el Tratamiento de Personas con problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas FONASA-CONACE, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Servicio de Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

07/04/2011

*puet*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

